RESOLUCIÓN Nº 2.175/2017

Por la cual se ADJUDICA a la Empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC Nº 2888010-2,** Propiedad del Sr. **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I Nº 2.888.010,** para el llamado de **Contratación Directa Nº 69/2017 "ADQUISICION DE COMPRESOR DE AIRE". Con ID Nº 332.263- 263 FUENTE DE FINANANCIAMIENTO: ROYALTIES LEY Nº 1309/98,** por un valor de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 20 de Julio de 2017.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: **"ADQUISICION DE COMPRESOR DE AIRE, ID Nº 332.263 - FUENTE DE FINANANCIAMIENTO: ROYALTIES LEY Nº 1309/98.** ----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **Empresa GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC Nº 2888010-2,** Propiedad del Sr. **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I Nº 2.888.010,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICA a la Empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con **RUC Nº 2888010-2,** Propiedad del Sr. **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I Nº 2.888.010,** para el llamado de **Contratación Directa Nº 69/2017 "ADQUISICION DE COMPRESOR DE AIRE". Con ID Nº 332.263- 263 FUENTE DE FINANANCIAMIENTO: ROYALTIES LEY Nº 1309/98,** por un valor de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes). ----------

Art. 2°. AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los tramites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530-30-11-14 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores del presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016. ----------

Art. 4°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal